

V. Anuncios

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, Oficina Técnica de Inspección, a Centro Inmobiliario Aragonés, S. A., de la reanudación de tramitación de expediente sancionador.

Por la presente se notifica, al darse los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los obligados tributarios que se relacionan, que una vez ha entrado en vigor la Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria se procede a reanudar la tramitación de los expedientes sancionadores suspendidos conforme a la Instrucción de 14 de diciembre de 1994, de la Directora de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que se abre un periodo de alegaciones de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual tienen de manifiesto los expedientes en estas oficinas pudiendo manifestar dentro del citado plazo su conformidad expresa con la sanción resultante según la nueva normativa, que es más beneficiosa y cuya cuantía se indica más adelante, en este caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 82.3 de la citada Ley, reduciéndose la sanción indicada en un 30 por 100.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones se dictará por el Inspector Regional el acto administrativo correspondiente.

Obligado tributario.—Centro Inmobiliario Aragonés, S. A. Gran Vía, 25, Zaragoza.

Número acta.—02319582.

Sanción (s/Ley 10/85).—16.460.390.

Sanción (s/Ley 25/95).—6.576.338.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995.—El Inspector Regional, Angel Aznar Grasa.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, por infracciones a la Ley 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, recaídas contra las personas y en los expedientes que se detallan en el anexo, procede su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Departamento, Dirección General de Política Interior y Administración Local, Sección de Política Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la resolución de sus respectivos expedientes.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los

efectos, significándoles que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, previa comunicación a este órgano administrativo, en conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Manuel Giménez Abad.

ANEXO

Expediente número 96/95. Peña Cultural y Recreativa Salduba.

Expediente número 97/95. G.N.B. Templarios.

Expediente número 126/95. La Luna Creciente, S. L.

Expediente número 135/95. Plaza, S. C.

Expediente número 163/95. Novebar, S. L.

Expediente número 173/95. José Luis Cantín Peña.

Expediente número 182/95. Benigno Checa Landázuri.

Expediente número 216/95. Argentina Giménez Vallés.

Expediente número 357/95. Juan Augusto Anjós.

NOTIFICACION de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, por infracciones a la Ley 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, recaídas contra las personas y en los expedientes que se detallan en el anexo, procede su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Departamento, Dirección General de Política Interior y Administración Local, Sección de Política Interior, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la resolución de sus respectivos expedientes.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995.—El Director General de Política Interior y Administración Local, Ramón Salanova Alcalde.

ANEXO

Expediente número 66/95. Desnivel Hostelera, S. A.

Expediente número 75/95. Antonio Romero Puyó.

Expediente número 76/95. Rafael Marquino Cambrón.

Expediente número 86/95. Luis Casali del Catillo.

Expediente número 88/95. Gascovi, S. A.

Expediente número 95/95. Lucía Sanz Bautista.

Expediente número 98/95. María Teresa Meneses Fernández.

Expediente número 104/95. Munir Moh'd Onathur Seik.

Expediente número 112/95. Fernando Abadía Aguas.
Expediente número 124/95. José Antonio Tortajada Aguil-
lar.
Expediente número 128/95. Antonio Viota Ciudad.
Expediente número 130/95. Zoteli, S. L.
Expediente número 134/95. La Saganta, S. L.
Expediente número 140/95. Assadala, S. A.
Expediente número 141/95. Benigno Checa Landázuri.
Expediente número 143/95. Pedro Urbiola Saseta de Ylúr-
dez.

Expediente número 146/95. Juan José Molano Borbón.
Expediente número 148/95. Duc-Bar, S. L.
Expediente número 159/95. José Vicente Tabuena Lázaro.
Expediente número 161/95. La Saganta, S. C.
Expediente número 162/95. Francisco Alvarez Juárez.
Expediente número 172/95. Villacampa Martínez, S. C.
Expediente número 181/95. Joveca, S. A.
Expediente número 220/95. Daniel Martínez Heredia.
Expediente número 221/95. Gregorio Palacios Laforga.
Expediente número 243/95. José Luis Cantín Peña.
Expediente número 244/95. Alonso Fernández Gutierrez-
barquín.

Expediente número 330/95. Moh'd Munir Sheik el Ard
Sheik el Ard.

Expediente número 351/95. José Luis Magallón Castro.

Expediente número 359/95. Guillermo Aísa Pascual.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

**EDICTO del Servicio Regional de Gestión Tribu-
taria, por el que se notifica, al deudor que se
menciona, el resultado de la comprobación de
valor de bienes y derechos transmitidos (Expte. Z/
91/222/8990).**

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más
abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el
municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que
por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo
previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto
sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docu-
mentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la
comprobación de valor de los bienes y Derechos transmitidos,
de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en
su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/91/222/8990.

Sujeto pasivo: Marca Rodrigo, María Pilar.

Identificación del bien: Compraventa de piso en calle Luis
del Valle, 2, en el municipio de Zaragoza.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Valor declarado: 3.537.946.

Valor comprobado: 5.206.182.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo 52, apartado b) de la Ley General
Tributaria se adjunta como anexo al presente edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto
Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993
y como consecuencia del resultado de la comprobación de
valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	3.537.946	5.206.182	1.668.236

Bonificación			
Base liquidable	3.537.946	5.206.182	1.668.236
Tipo impositivo	6,00	6,00	
Cuota	212.277	312.371	100.094
Recargo único	%	0	0
Intereses demora	4,47 %	9.489	9.489
Honorarios	3 %	3.003	3.003
Examen nota		5	5
Deuda tributaria			112.591

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el
«Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente
a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de
notificación a efectos de determinar el vencimiento del perio-
do de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la
Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo
Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta
corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma
de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos
los datos que figuran en la presente notificación, así como el
domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de
remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes,
hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el
20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil,
se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el
plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por
vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa.
Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha
de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la
Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económi-
co-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo
Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La
interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda
tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la com-
probación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la
práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de
Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos
47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisio-
nes Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el
artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General
Tributaria.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio
Regional de Gestión Tributaria, José Luis Pérez Sanmillán.

INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE ZARAGOZA

Programa: 1979.

Expediente número Z-GI-56/79.

Localidad: Zaragoza.

Emplazamiento: Cortes de Aragón, 64-66, ang. a calle Luis
del Valle, 2-4-6.

Promotor: Don Pablo Tabuena Muñoz.

En relación con el precio de venta de una de las viviendas
construidas bajo el expediente indicado en nuestra referencia,
procede informar que las citadas viviendas se construyeron al
amparo de lo legislado por el Texto Refundido de la legisla-
ción de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decre-
tos 2131/63, de 24 de julio y 3964/64, de 3 de diciembre, del